



Departamento de Medio Ambiente

Expediente: 4503/2018

Procedimiento: Escritos a otras Administraciones Públicas

Asunto: Solicitud autorización, con carácter preferente, de instalaciones temporales para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

DIEGO PONCE COSTA, TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

- Visto el escrito remitido por parte de la Demarcación de Costas en Illes Balears en fecha 5 de octubre de 2018, a las 08:46 horas y número de registro 2018-E-RC-8182.

- Visto el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas,

INFORMA

PRIMERO.- En lo referente al **PROYECTO BÁSICO**, y siguiendo la estructura de la documentación a presentar, tal y como se ha solicitado por esta Demarcación, se desarrolla lo recogido en el artículo 88 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas:

PROYECTO BÁSICO

a) Memoria justificativa

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en respuesta al oficio remitido por la Demarcación de Costas en Illes Balears, con registro de salida 38356 en fecha de 19 de septiembre de 2018, y recibido el 5 de octubre de 2018 con registro de entrada 2018-E-RC-8182, en el que se comunica la necesidad de informe para la solicitud de las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes, presenta la siguiente documentación para optar a las autorizaciones mencionadas.

La intención de esta administración es solicitar estas instalaciones por el **periodo 2019 en adelante** (2019-2022), y con la finalidad principal de poder dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 111.3 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que:

“En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes.”

b-c) Planos e información fotográfica de la zona

Los planos de las zonas a ocupar en el dominio público marítimo-terrestre son los siguientes:

1.- Plano general de situación – Escala 1:50.000

1.1.- Plano planta general playa Cala Salada y playa Cala Saladeta – Escala 1:5.000



1.1.1.- Plano detalle playa Cala Saladeta – Escala 1:1.000

1.1.2.- Plano detalle playa Cala Salada – Escala 1:1.000

1.2.- Plano planta general playa Cala Gració y Cala Gracioneta Escala 1:5000

1.2.1.- Plano detalle playa Cala Gracioneta – Escala 1:1.000

1.2.2.- Plano detalle playa Cala Gració – Escala 1:1.000

1.2.3.- Plano detalle Es Cap Blanc – Escala 1:1000

1.3.- Plano planta general playa Caló des Moro – Escala 1:5.000

1.3.1.- Plano detalle playa Caló des Moro – Escala 1:1.000

1.4.- Plano planta Coves Blanques (Ses Variades) – Escala 1:2.000

1.4.1.- Plano detalle Coves Blanques (Ses Variades) – Escala 1:1.000

1.5.- Plano planta general playa S'Arenal – Escala 1:5.000

1.5.1.- Plano detalle playa S'Arenal (primera parte) – Escala 1:1.000

1.5.2.- Plano detalle playa S'Arenal (segunda parte) – Escala 1:1.000

1.5.3.- Plano detalle playa S'Arenal (tercera parte) – Escala 1:1.000

1.5.4.- Plano detalle playa S'Arenal (cuarta parte) – Escala 1:1.000

1.5.5.- Plano de detalle playa S'Arenal (quinta parte) – Escala 1:1.000

1.6.- Plano planta playa des Pouet – Escala 1:2.000

1.6.1.- Plano detalle playa des Pouet – Escala 1:1.000

Todos estos planos se encuentran numerados y adjuntos dentro del **Anexo 1**.

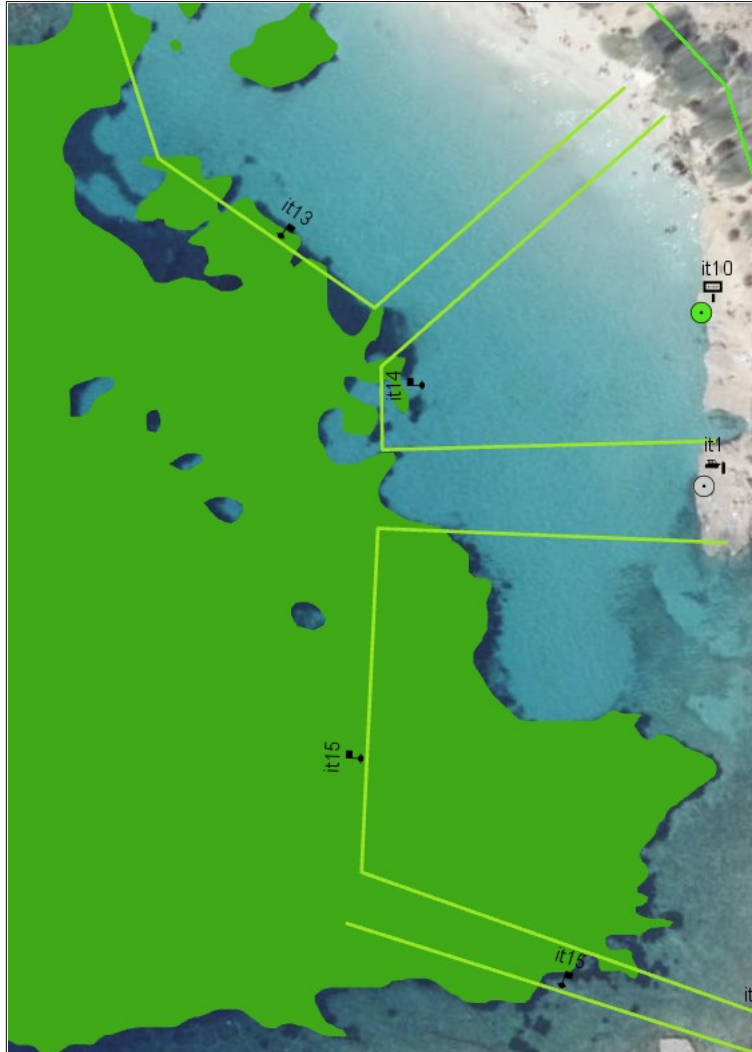
En lo referente a la posible afección a los espacios de la Red Natura 2000, se han eliminado las instalaciones temporales (dejando solo aquellas obligatorias por seguridad en vidas humanas: torres de vigilancia y balizamiento) de las playas afectadas (Cala Saladeta). Por tanto, los únicos elementos que tienen alguna interacción con áreas protegidas (ZEPA-ES0000516 Espacio Marino del Poniente y Norte de Ibiza) son en el ámbito marino, más concretamente los referentes al balizamiento de las playas :Cala Saladeta, Cala Salada, Cala Gracioneta, Cala Gració y Caló des Moro, incluyendo en la descripción la playa de S'Arenal y Es Pouet por utilizar sistemas similares de instalación.

Todos los balizamientos en el municipio de Sant Antoni de Portmany ellos utilizan los denominados “*muertos ecológicos*”: anclajes helicoidales compuestos por un tubo de diferentes diámetro y longitudes (en función del tipo de sustrato), que se entierran en el fondo marino sin causar daño alguno al ecosistema acuático. Son elementos fabricados con acero galvanizado y carbono, con una resistencia que oscila en función de la tipología de boya y la cantidad de estas unidas al anclaje. Como norma general, se intenta su colocación en sustrato blando (tipo arena) evitando las comunidades de *Posidonia oceanica* y *Cymodocea nodosa*, no obstante, en aquellos casos en los que en la extensión de la pradera no se presentan claros suficientes, se coloca el anclaje en la propia pradera (quedando ya como un punto fijo para todas las temporadas).

Tal y como se aprecia en las imágenes, estos casos se dan en:



Cala Salada y Cala Saladeta:





Cala Gració y Cala Gracioneta:





Caló des Moro:





S'Arenal:



En las demás playas o balizamientos, no es necesaria una interacción directa con las praderas.



d) Presupuesto con la valoración

El presupuesto desglosado por playa y elementos se encuentra adjunto en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO:

a) Relación de los ingresos estimados en función de las tarifas

La relación inicial de los precios viene fijada por la ordenanza fiscal (comunicada su información pública en el BOIB número 196 del día 31 de diciembre de 2011), que establece lo siguiente:

HAMACAS	5,00 €/día
SOMBRILLAS	5,00 €/día
COLCHONES FLOTANTES	4,00 €/día
VELOMARES 2 plazas	9,00€/hora
VELOMARES 4 plazas	12,00€/hora
VELOMARES autopropulsados	20,00€/hora
PIRAGUAS	12€/hora
KAYAKS	12€/hora
EMBARCACIONES VELA	18€/hora
T.D.V.	13€/hora
ESQUÍ-NÁUTICO	20€/15min.

Cualquier cambio sobre esta ordenanza que afectase a los importes expresados se comunicaría a esta Demarcación.

Para este año, la media del número de días estimados de explotación de los servicios de cada playa se mantiene, y se adopta el valor propuesto por esta Demarcación en la hoja de cálculo facilitada, que los cuantificaba en 125 días.

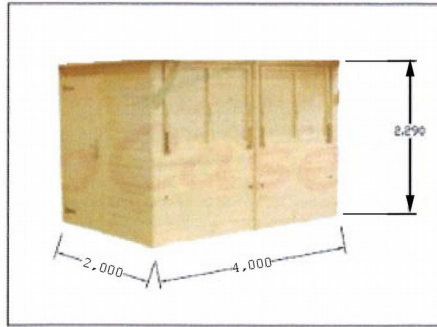
El resultado por playas, calculado a partir de la hoja de cálculo mencionada, se encuentra adjunto en el **Anexo 3**.

3.- OTROS

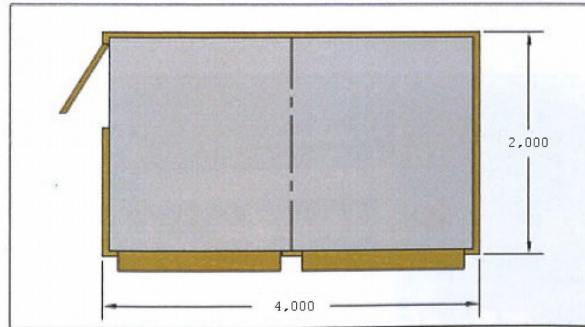
3.1.- Especificaciones del puesto de control para el canal de nado de Caló des Moro

Las siguientes características de la nueva instalación temporal son las siguientes:

Caseta de madera de pino tratada en autoclave, 18mm de espesor, de forma rectangular y dimensiones 4m de largo por 2m de ancho, con una altura máxima de 2,29m, tal y como se muestra en la siguiente figura:



ALZADO



PLANTA

La ocupación del suelo en planta será de 8 m². La construcción en madera hace que se integre totalmente en el entorno, reduciendo el impacto visual en la zona, que concretamente se pretende emplazar en el punto 38°59'5.66"N, 1°17'26.84"E, tal y como se muestra en planos adjuntos (anexo 1).

De forma esquemática cabe remarcar las siguientes características:

Dimensiones 4x2m

Ocupación planta: 8m²

Grosor pared: 18mm

Dimensiones alero frontal: 43cm

Altura máxima total: 229cm

Superficie: 15m²

Volumen: 27,3m³

Tipo Puertas/Ventanas: madera

Cristal: No lleva cristales

Medidas puertas: 76x169cm

Medidas ventanas: 118X82cm

Base con doble rastrel de 4,5x9cm

Estructura reforzada en sección 9x9cm

Recubrimiento exterior mediante tablas 14x3,5cm

Techo de tablero marino acabado con tela asfáltica para su impermeabilización

Todos los materiales serán homologados, con el distintivo CE, y aptos para el uso que se le pretende dar.

En cuanto a las instalaciones necesarias:

- **Instalación Eléctrica**, la caseta no dispondrá de conexión a la red eléctrica general, y cualquier tipo de necesidad energética se cubrirá mediante equipos autónomos de captación de energía solar fotovoltaica. Las placas se ubicarían en la cubierta, las baterías e inversor en su interior.
- **Instalación de Fontanería**: no existirá este tipo de instalación en el presente proyecto.
- **Instalación Sanitaria**: no existirá este tipo de instalación en el presente proyecto.
- **Gestión de Residuos**: se contará con un depósito de almacenamiento en el interior de la caseta. Cualquier residuo generado por la actividad será correctamente clasificado, almacenado y transportado al gestor autorizado que corresponda en cada caso, de manera que no se prevé ninguna generación de residuos que pudiese afectar a la zona.

La instalación resultará totalmente inocua y no provocará daños o afecciones al entorno.



3.2.- Especificaciones del puesto de socorro y primeros auxilios/informativo en S'Arenal

Con motivo de la catalogación de la playa de S'Arenal como playa de riesgo alto para el próximo año 2016, siguiendo lo marcado en el Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en su Anexo 7, "criterios para dimensionar el equipamiento material en función del riesgo", apartado tercero, encontramos las siguientes obligaciones:

"3. Playas de riesgo alto

En las playas catalogadas de riesgo alto se contará al menos con los siguientes medios:

- a) un cartel informativo para cada acceso*
- b) torre de vigilancia*
- c) banderas de señalización*
- d) una plancha de rescate*
- e) una embarcación de auxilio (puede ser compartida con playas continuas o de la misma unidad morfológica)*
- f) equipo de salvamento*
- g) desfibrilador*
- h) un puesto de socorro y primeros auxilios con las características establecidas por la normativa sanitaria, en el que se recomienda que haya una silla de ruedas***
- i) comunicaciones*
- j) megafonía"*

Debido a que otros años ha existido una caseta informativa de la Estación Náutica de Sant Antoni y Sant Josep en esta playa y los requisitos, en cuanto a tamaño, podían exceder su necesidad, se pretende utilizar esta instalación para poder dar cumplimiento a este requerimiento legal de la Dirección General de Emergencias, así como a las características de este puesto de socorro, especialmente las referentes a las personas con movilidad reducida, especialmente la sala de primeras curas y servicios higiénico-sanitarios, según lo dispuesto por la Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la Mejora de la Accesibilidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como el anexo 2 del Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de barreras arquitectónicas de las Illes Balears; siendo el tamaño de esta instalación adecuado para este fin.

3.2.1.- Ubicación y emplazamiento de la caseta.

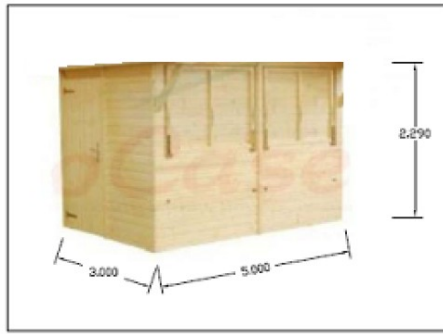
La ubicación de la Caseta se sitúa en una zona del Paseo Marítimo de la Bahía de Sant Antoni, en el término municipal de Sant Antoni de Portmany, concretamente en el emplazamiento 38°58'39.16''N, 1°18'27.35''E, tal y como se muestra en planos adjuntos (anexo 1).

3.2.2.- Descripción

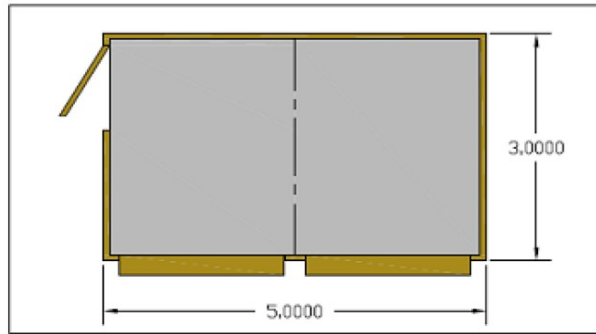
Se propone la instalación temporal de una caseta de madera de acuerdo a las normativas técnicas de aplicación, y a las necesidades de la actividad a desarrollar.

La caseta propuesta será de madera de pino tratada en autoclave de máximo nivel, de 18mm de espesor, de forma rectangular y dimensiones 5 m de largo, por 3 m de ancho.

Tendrá una altura máxima de 2,29 m, tal y como se muestra en planos de detalle adjuntos.



ALZADO



PLANTA

La ocupación del suelo en Planta, será de 15 m². Al ser de madera, se integrará completamente con el entorno, reduciendo al máximo el impacto sobre la zona.

Sus principales características se resumen en:

- Dimensiones: 5 x 3 m.
- Ocupación planta: 15 m²
- Grosor de pared: 18 mm
- Dimensiones del alero frontal: 43 cm
- Altura máxima total: 229 cm
- Superficie: 15 m²
- Volumen: 27,3 m³
- Tipo puertas / Ventanas: madera
- Cristal: No lleva cristales
- Medidas puertas: 76 x 169 cm
- Medidas ventanas: 118 x 82 cm
- Base con doble rastrel de 4.5 x 9 cm.
- Estructura reforzada en sección 9x9 cm.
- Recubrimiento exterior mediante tablas de 14x3.5 cm
- Techo de tablero marítimo acabado con tela asfáltica para su impermeabilización
- Tarima de madera en el piso.

Cabe indicar que todos los materiales serán homologados, con el distintivo CE, y aptos para el uso que se les pretende dar.

3.2.3.- Instalaciones

3.2.3.1.- Instalación Eléctrica:

En principio, la caseta no dispondrá de conexión a la red eléctrica general, sino que contará con un sistema autónomo mediante captación de energía solar fotovoltaica.

Para ello contará con una pequeña placa solar fotovoltaica en la cubierta, así como las correspondientes baterías e inversor en su interior.

La energía almacenada en las baterías se destinará a los equipos informáticos que se puedan necesitar.

3.2.3.2.- Instalación de Fontanería:

Inicialmente no existirá este tipo de instalación en el presente proyecto. Si fuese necesaria su colocación se hará mediante conexión a red municipal, comunicándose previamente a esta



Demarcación para su valoración.

3.2.3.3.- Gestión de residuos:

Se contará con depósito de almacenamiento en el interior de la caseta. Cualquier residuo generado por la actividad será correctamente almacenado y desechado en el gestor autorizado que le corresponda, responsabilizándose de ello el peticionario, de manera que no se prevé ninguna generación de residuos que puedan afectar a la zona.

Queda patente que se trata de una instalación TOTALMENTE INOCUA y no provocará daños o afecciones al entorno.

3.2.4.- Evaluación de efectos sobre la zona:

Una vez estudiado pertinentemente, no se considera la existencia de efectos negativos sobre la zona, ni de carácter ambiental, ni material, tratándose de una instalación totalmente inocua con el entorno.

No se interactúa con ningún medio natural, y el peticionario se responsabilizará de gestionar convenientemente todos los residuos que pueda generar el desarrollo de la actividad.

El posible impacto visual, se reducirá integrándola con el entorno mediante el diseño y empleo de materiales adecuados.

La instalación de la Caseta será inocua, y no deberá provocar ninguna alteración a tener en cuenta.

De esta manera, no se afectará al medio natural de la zona, y ninguna especie se verá afectada.

Igualmente se atenderán a todas aquellas medidas correctoras y prescripciones impuestas por las administraciones competentes.

3.3.- Pólizas de seguro para las instalaciones (caseta playa de Caló des Moro y S'Arenal).

Las pólizas solicitadas se encuentran adjuntas en el **Anexo 4**.

3.4.- Canal de nado libre en la zona de Ses Variades:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2014, se acordó solicitar a esta Demarcación las autorizaciones pertinentes a los organismos competentes para poder balizar una zona de nado con boyas ecológicas paralela a la costa de 450 de longitud y a 50 metros de la costa en la Playa Caló des Moro.

Una vez solicitado e instalado para cubrir las temporadas de 2015-2018, y viendo la gran aceptación recibida por los usuarios, además de la mejora en la seguridad del baño en los límites rocosos donde se ha instalado el canal, asegurando lo marcado en el Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en su artículo 15 referido al balizamiento:

".../... Siempre habrá balizamiento en las playas y zonas de baño cuando coexistan simultáneamente embarcaciones y bañistas, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante, y el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, que regula la Constitución y la Creación de las Capitanías Marítimas .../..."

Además de lo recogido en la norma 17 de las **"Normas para la navegación y la seguridad**



marítima”, publicadas en el BOIB núm. 37, de 17 de marzo de 2015:

“En los tramos de costa que no estén balizados como **zona de baño**, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 m. en las playas, y **50 m. en el resto de la costa .../...**”

Así como lo expuesto en el mismo documento, en el apartado referente a **Reglas de Seguridad para Bañistas y Buceadores**, concretamente en su punto 2:

“Las zonas comprendidas entre la playa y 200 m. de ésta, y en **el resto de la costa a 50 m. de ésta**; se consideran de **uso prioritario para la práctica del baño y el buceo.**”

Por todos estos motivos de seguridad, y viendo que la zona rocosa de Ses Variades concentra un gran número de personas que utilizan el área como lugar de baño, se pretende solicitar este nuevo canal de nado.

3.4.1.- Ubicación y emplazamiento.

La ubicación del nuevo canal de baño se sitúa en una zona del Passeig de Ponent, en el término municipal de Sant Antoni de Portmany, concretamente en el emplazamiento 38°58´30.19´´N, 1°17´26.85´´E, tal y como se muestra en planos adjuntos (anexo 1).

Se pretende balizar para señalizar la zona, quedando desde la costa una distancia de 50 metros de ancho y una longitud de unos 215 metros.

Todo ello se encuentra situado en el plano correspondiente dentro del Anexo 1.

3.5.- Especificaciones de la instalación temporal, una zona lúdico-deportiva sin ánimo de lucro (parque de entrenamiento Workout), en la playa de S'Arenal:

El Street Workout (gimnasia en la calle), nace al principio de los años 80 en las calles de Nueva York, consiste en utilizar los espacios públicos teniendo como herramienta tu propio cuerpo y peso.

Es un deporte que ha ganado gran popularidad, expandiéndose por todo el mundo. Todo lo que se necesita es un terreno adaptado a dichas actividades con barras, paralelas y suelo.

3.5.1.- Tipos de material para el suelo:

Antes de realizar la instalación de los equipamientos hay que decidir el tipo de material empleado para la construcción del suelo.

En este caso, contamos con un material suelto, tipo arena (fracción de 0,2 - 2,5 mm).

La siguiente tabla muestra los tipos de suelo permitidos según su altura máxima de caída, de acuerdo con la normativa UNE-EN 16630.

Tipo	Altura de caída	Superficie dura	Césped	Suelo absorbente de impactos	Material suelto
Según la altura del elemento (ver planos acotados)	< 0.5 m	+	+	+	+
	< 1.0 m	-	+	+	+
	< 1.1 m	-	+	+	+
	< 1.3 m	-	+	+	+
	< 2.0 m	-	-	+	+
	< 2.1 m	-	-	+	+
	< 2.3 m	-	-	+	+
	< 2.4 m	-	-	+	+



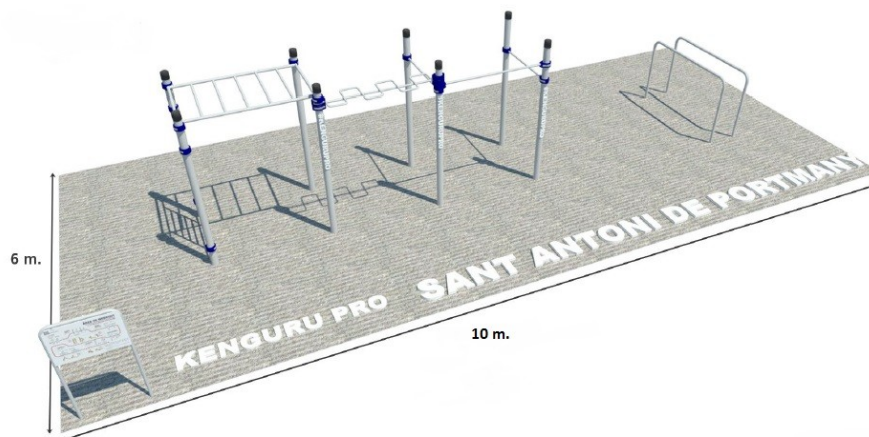
El parque de entrenamiento Workout, en la playa de S'Arenal, cuenta con un suelo permitido en una altura de caída con una variación de entre < 0,5 m hasta 2,4 m.

3.5.2.- Cimentación para material suelto:

La siguiente tabla muestra el espesor mínimo de material suelto en función de la altura de caída de los elementos.

Altura de caída	H _B	
< 1,0 m	20 cm	
< 2,0 m	30 cm	
< 3,0 m	40 cm	
> 3,0 m		

3.5.3.- Diseño



3.5.4.- Descripción:

- 2 barras de dominadas de 1,2 m. con diámetro de 33,7 mm.
- 1 barra de dominadas de 1,7 m. con diámetro de 33,7 mm.
- 1 monkey bar estándar.
- 1 monkey bar serpiente.
- 1 pared sueca.
- 2 barras paralelas.



- 8 postes verticales
- Panel informativo (con las recomendaciones de uso y de rutina de entrenamiento).

Las medidas recomendadas son de 6 x 10 metros con un total de 60 m².

3.5.5.- Conceptos de la instalación:

- Zapatas de hormigón: son dados prefabricados para anclaje de equipamientos con unas medidas de 70x50x50 cm.
- La fijación de los postes es mediante varilla roscada y taco.

3.5.6.- Evaluación de efectos sobre la zona:

Una vez estudiado pertinentemente, no se considera la existencia de efectos negativos sobre la zona, ni de carácter ambiental, ni material, tratándose de una instalación totalmente inocua con el entorno.

No se interactúa con ningún medio natural, y el peticionario se responsabilizará de gestionar convenientemente todos los residuos que pueda generar el desarrollo de la actividad.

El posible impacto visual, se reducirá integrándola con el entorno mediante el diseño y empleo de materiales adecuados.

La instalación de esta estructura para la práctica de deporte no deberá provocar ninguna alteración a tener en cuenta. De esta manera, no se afectará al medio natural de la zona, y ninguna especie se verá afectada.

Igualmente se atenderán a todas aquellas medidas correctoras y prescripciones impuestas por las administraciones competentes.

3.5.7.- Ubicación y emplazamiento.

La instalación de este parque de entrenamiento, está comprendida en una zona rectangular de 6 x 10 metros, ubicada en la playa de S'Arenal, en el término municipal de Sant Antoni de Portmany, concretamente en el emplazamiento 38°58'14.62''N, 1°18'16.35''E, tal y como se muestra en la fotografía y en planos del Anexo 1.

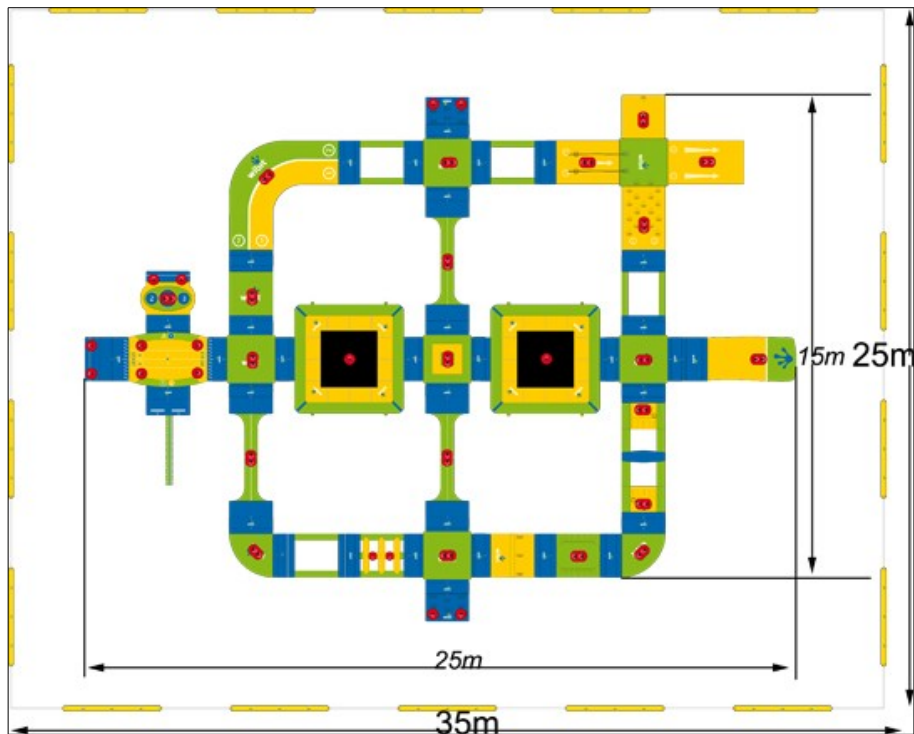




3.6.- Parque acuático flotante:

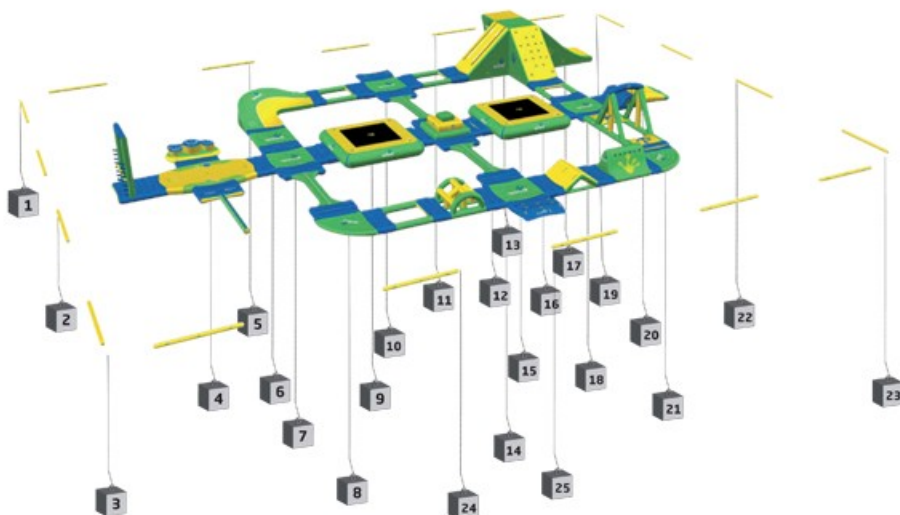
Las siguientes características de la instalación temporal son las siguientes:

Parque acuático según la normativa europea de seguridad de inflables lúdicos acuáticos EN 15649, de dimensiones 25m de largo por 15m de ancho, con alturas variables según los elementos que conforman el circuito, con una altura máxima de 3,5 metros:



El parque se ubicará dentro de la zona acotada para baño, quedando protegida de cualquier posible incidencia con la navegación. Para mayor seguridad se presenta con un perímetro balizado extra que garantiza el acceso y por tanto el control del aforo del parque.

Las **plataformas flotantes** son módulos inflables estancos fabricados en PVC de alta resistencia conforme a la Normativa Europea para su uso público e intensivo (gramaje de 3Kg/m²); cada una de ellas dispone de válvulas de seguridad. Las juntas están realizadas mediante 4 capas (similar a las embarcaciones neumáticas homologadas). Una vez unidos y fijados los módulos se calcula ocupar una superficie útil de unos 375m².





La **instalación y anclaje** de los diferentes módulos se ubica en el mar, a la profundidad mínima regulada por la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de junio de 2013 por la que se aprueban los criterios generales de distribución de instalaciones de servicio de temporada en el dominio público marítimo terrestre balear, y se pretende realizar mediante por los denominados “*muertos ecológicos*”: anclajes helicoidales compuestos por un tubo de unos 15cm de diámetro y aproximadamente 1500mm de longitud (en función del tipo de sustrato), que se entierran en el fondo marino sin causar daño alguno al ecosistema acuático. Son elementos fabricados con acero galvanizado y carbono, con una resistencia que oscila entre un mínimo de 1.200Kg (equivalencia en bloque de hormigón a 1.700Kg) y un máximo de 2.000 Kg (equivalencia en bloque de hormigón a 2.900Kg).

El **control de acceso y funcionamiento** al parque se regulará mediante entradas desde un punto de venta en la playa (punto informativo) compuesto por 1 sombrilla, 1 mesa, 1 silla y 1 cartel, con una superficie estimada de unos 10 m². Aquí se equipará a todos los usuarios con chalecos salvavidas. Con la superficie total solicitada se calcula un aforo máximo de unas 30 personas que, a cada intervalo horario abandonarán la instalación realizando el cambio de usuarios saliendo y entrando por el punto de acceso. Dentro de las normas de control de este parque se exigirá también el control desde el interior de la instalación mediante personal titulado (socorristas) que garantice la seguridad dentro del perímetro del recinto.

Como medida obligatoria toda la instalación debe estar cubierta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, cobertura de riesgo de accidentes y personal.

En cuanto al desmontaje del parque, estima en unos 2 días para poder retirar todos los elementos y anclajes, quedando restaurada por completo la realidad física original de la playa y la zona de baño.

4.- ACTIVIDADES SIN OBRAS NI INSTALACIONES PERO CON CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE INTENSIDAD, PELIGROSIDAD O RENTABILIDAD

Las actividades a realizar desde el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany en el marco de los eventos festivos (fiestas patronales), se centran especialmente dentro de la playa del S'Arenal, en el área lúdico-deportiva (referenciada como **zona 1**), y son las siguientes:

FIESTAS DE SANT ANTONI 2019 (Playa de S'Arenal)

- 2 y 3 de febrero 10.00 h **Divercan y concurso canino d'Agility. Talleres y demostraciones de Agility.**

CELEBRACIÓN NOCHE DE SANT JOAN 2019 (Playa de S'Arenal y Playa de Caló des Moro)

- Domingo 23 de junio 21.00 h **Celebración de la “Nit de Sant Joan”** con juegos, música y hogueras.

CELEBRACIÓN FIESTAS DE SANT BARTOMEU 2017 (Playa de S'Arenal)

- Viernes 7 de septiembre:

XV Fiesta de Cartagineses y Romanos. Primera jornada (*zona 2*):
19.00 h Fiesta infantil en la playa, animación y juegos.

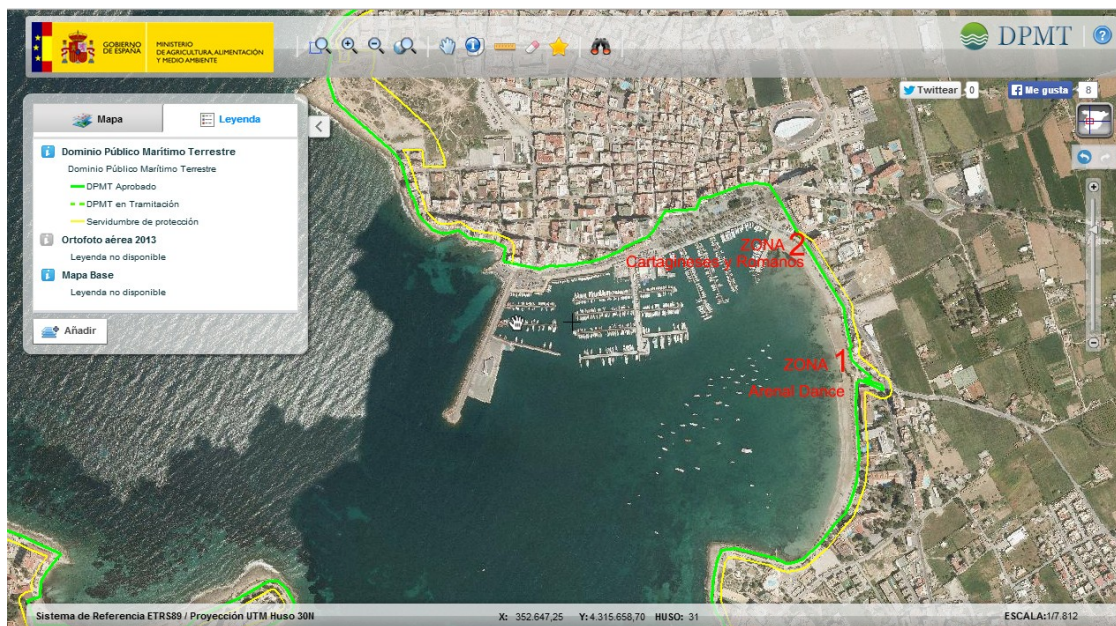


20.00 h Inauguración del campamento fiestero con bautizos y juegos para adultos.
21.00 h Actuaciones musicales en directo.

- Sábado 8 de septiembre:

XV Fiesta de Cartagineses y Romanos. Segunda jornada (zona 2):

18.00 h Concentración y desfile.
19.30 h Desembarco y tratado de paz entre los dos ejércitos.
20.00 h Gran batalla de tomates.
21.30 h Barbacoa.
22.00 h Conciertos en directo.



El horario de la actividad no supone ningún perjuicio para la actividad diaria de la empresa concesionaria de la playa.

La póliza de seguro de este Ayuntamiento y sus especificaciones se encuentran en el **Anexo 4**.

Visto que se cumplen los requisitos que establece la legislación vigente, **PROPONGO** al Concejal delegado de Medio Ambiente:

PRIMERO.- Aprobar el contenido de el presente informe.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Demarcación de Costas en Illes Balears,

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundamentado en derecho.



Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

En Sant Antoni de Portmany